

II. MARCO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLITICO.

La palabra agua proviene del latín aqua, y es considerada elemento vital para la vida humana y de todo desarrollo humano. Gran parte del cuerpo humano está constituido por esta. Y las primeras civilizaciones que existieron en el mundo se asentaron a orillas de ríos. Lo que indica que desde el inicio de la humanidad sabían de la importancia del agua.

La podemos encontrar en tres estados físicos sólido, líquido y gaseoso. De lo cual solo el 0.05% es apta para consumo humano, muy poca para la demanda existente en el planeta. *Se estima que actualmente se consume al año el 54% del agua dulce disponible y, según la UNESCO, a mediados del siglo XXI la población mundial alcanzará los 12000 millones de habitantes previstos, la demanda se habrá duplicado y las reservas hídricas de nuestro planeta llegarán a su tope.*

Se considera como agua apta para consumo humano, a aquella que ha pasado por un proceso de limpieza, desinfección y tratamiento, libre de bacterias y de toda impureza. Lo que hace que se garantice la salud y la sobrevivencia de los seres humanos. Cuando dicho líquido pasa por este proceso se le llama "Agua Potable". El agua en esta condición es utilizada para la mayor parte de las actividades de los individuos, como por ejemplo: alimentos, agricultura, ganadería, etc. Para las cuales se invierte una cantidad considerable de agua.

Remontándonos a nuestros antepasados, durante la época prehispánica los mexicas fueron la primera civilización que inició el uso adecuado del agua y también los que iniciaron a edificar las primeras construcciones para dicho fin. Con el paso del tiempo, para ser precisos en la segunda mitad del siglo XX, en México prevalecían las juntas federales de agua hasta el año de 1983 en el que se le otorgó a los municipios el control sobre ellos, además de algunos otros sistemas de agua que funcionan como organismos operadores autónomos. Con esto inicia la nueva era de los sistemas de agua potable y que hoy en día prevalecen en nuestro país.

Por otra parte a nivel internacional se intenta seguir los pasos de la agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible "Una oportunidad para América Latina y el Caribe", consta de ocho objetivos y en el número seis habla que para el año 2030, se debe lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio accesible para todos, además del acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos. Dicho objetivo debería ir de la mano con las nuevas políticas que los diferentes países adopten en este rubro.

Por otra parte en México, en su Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que lo rige, explica en su artículo 4º. "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Además, en el año 2000 a través del decreto número 12 se publicó en el periódico oficial la Ley de Aguas Nacionales para el estado de Chiapas.

Los principales retos de los organismos operadores de agua se encuentran: El enfoque sustentable en la cobertura de los servicios de agua potable, saneamiento y alcantarillado en comunidades rurales y urbanas; impulsar el establecimiento de políticas públicas articuladas entre los 3 niveles de gobierno para mejorar los servicios de agua potable y saneamiento y fortalecer la participación de los organismos operadores en los organismos de cuenca para generar una mayor contribución a la conservación del vital líquido.

El Municipio mexicano proviene del Derecho español, convirtiéndose constitucionalmente en una institución importante de nuestra división territorial.

Los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

"I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado..."

"II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley..."

"III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes.

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;..."

En el estado de Chiapas, existe un organismo público descentralizado denominado **Instituto Estatal del Agua**, cuyas funciones no sustituyen las del



COAPATAP
COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA

Edificio Matriz

8a. Av. Norte No.13 Colonia 5 de Febrero C.P. 30710



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE TAPACHULA 2018 - 2021

7

municipio, que tiene como objetivo, establecer los mecanismos, métodos y sistemas de planeación, programación, financiamiento y operación, que propicien y logren la mayor racionalidad en el aprovechamiento sustentable del agua en el Estado, para consumo humano, industrial y agropecuario, para beneficio del desarrollo social y económico del Estado.

Los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos en todos los asentamientos humanos de su jurisdicción territorial. Por lo que se legisla en la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, referente al uso de:

Agua Potable para el uso doméstico, industrial o comercial, por lo cual es necesario vigilar que dicha agua reúna los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana, misma que permite ser objeto de consumo humano.

Uso de la red de alcantarillado o sistema de conducto para recolectar y conducir las aguas residuales y pluviales al desagüe o drenaje. De lo anterior se genera que los servicios públicos serán prestados en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y cobertura de manera que se logre satisfacer las necesidades de los usuarios y protección del medio ambiente.

La creación de los Organismos Operadores Municipales, se dan particularmente en aquellos municipios en los que la población sea mayor a 50,000 habitantes, para la presentación de los servicios públicos y la constitución, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica correspondiente.

Los Organismos Operadores Municipales serán Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con funciones de autoridad administrativa, mediante el ejercicio de la atribución que le confiere la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas.

Su creación deberá darse a partir de resoluciones que adopten los municipios por conducto de sus ayuntamientos, Así mismo, sus operaciones financieras, contables y presupuestales son vigiladas y sancionadas en caso dado por la Auditoría Superior del Estado. En el acuerdo de creación de los organismos descentralizados mencionados, se deberá establecer el área geográfica en donde presentaran los servicios públicos.

Las resoluciones de los Ayuntamientos en que se crean organismos operadores municipales deberán establecer cuando menos, la estructura, administración y operación del mismo, sujetándose a lo dispuesto en la presente Ley. Así mismo, deberán señalar el convenio celebrado previamente por el ayuntamiento con el Instituto, en el entendido de lo que reconoce como entidad normativa en la materia, por lo que se adhiere a sus asesorías técnicas, financieras, administrativas y operativas.

DIRECCIÓN GENERAL
2018-2021



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
TAPACHULA 2018 - 2021
POR UN GOBIERNO HONESTO

POR UN GOBIERNO HONESTO

El Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tapachula, es un organismo público descentralizado, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado para satisfacer las necesidades de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la población de Tapachula; siendo competencia de los municipios, tal como lo establece la fracción III, inciso a) del artículo 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que para hacer frente a las necesidades de la sociedad, es importante la suma de esfuerzos institucionales en un marco de cooperación y pleno respeto a la autonomía municipal.



COAPATAP
COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA
DIRECCIÓN GENERAL
2018-2021